



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Carta de fecha 29 de Septiembre de 2022, de Doña Susana Gutierrez Pareja.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 6).- Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa el orden de Subrogancia por ausencia formalizada y/o Inhabilidad de la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 7).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el Decreto Exento anteriormente señalado.
- 8).- Decreto Exento Siaper N° 1363 de fecha 30 de septiembre del 2022, que designa como Secretario Municipal Subrogante Roberto Rosas Villarroel.
- 9).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10).- Decreto Exento N° 6.743 de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Sala Cuna y Permisos de Alimentación de Funcionarias del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 11).- El artículo 203 y 206 del Código del Trabajo.
- 12).- La Ley N° 20.545 que modifica las normas sobre Protección a la Maternidad e incorpora el permiso Postnatal Parental".
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la funcionaria doña, Susana Gutierrez Pareja, RUT, 15.745.929-0 de profesión Odontóloga, con contrato Indefinido de 44 horas semanales, desempeña funciones en el Cefam Arrau Méndez, establecimiento dependiente de la Administración y Gestión del Departamento de Salud Municipal.-
- 2.- **Que**, la funcionaria tiene un hijo menor de dos años, siéndole aplicable los beneficios y garantías de las normas de protección a la maternidad vigentes.-
- 3.- **Que**, según carta de fecha 29 de Septiembre de 2022, la funcionaria solicita su permiso de derecho de amamantamiento para su hijo menor de dos años.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria doña, Susana Gutierrez Pareja, RUT, 15.746.929-0 de profesión Odontóloga, para hacer uso del derecho a amamantamiento de su hijo menor de 2 años, dentro de la jornada de trabajo, el cual será utilizado en dos medios tiempo de 30 minutos cada uno, al medio día de la jornada y al término de esta respectivamente, el cual será 30 minutos para dicha finalidad, adicionando un tiempo de traslado de 15 minutos respectivamente. Beneficios que se enmarcan en lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo y la Ley 20.545 "que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal", conforme al siguiente detalle:

FIJACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO				
DÍAS DE LA SEMANA	ENTRADA		SALIDA	
	INGRESO HORARIO NORMAL	SALIDA INTERMEDIA DERECHO AMAMANTAMIENTO	SALIDA HORARIO NORMAL	SALIDA DERECHO A AMAMANTAMIENTO
Lunes a Jueves	08:00 horas	12:15 A 13:00	17:00 horas	16:15 horas
Viernes	08:00 horas	12:15 A 13:00	16:00 horas	15:15 horas

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



2.- ESTABLEZCASE, que el beneficio señalado regirá a contar del 29 de Septiembre de 2022, y hasta el 26 de Noviembre del 2023.-

ANOTESE, REFRENDESE y COMUNIQUESE.



ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

rmh

DISTRIBUCION

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

Jefe de Personal	Director Depto. Salud
Javier Alegría Ortega	Darwin Maureira Tapia

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar